

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 20 de febrero de 2024

Radicado No. 2018-00527-00

El despacho se abstiene de resolver la solicitud de dejar sin efecto el auto que aprueba la liquidación de crédito, toda vez que no se formularon los recursos ordinarios en tiempo, sin que sea procedente en este momento la solicitud elevada.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ